



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

28 AGO 2019

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 361/19

Sucre, 26 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DIR.I.N.P.G.P. N° 288/2018 de 22 de agosto de 2019, la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA de "I.N.P.G.P", Hno. Sebastián Tito C., COORDINADOR GENERAL de "I.N.P.G.P", Lic. Javier Escalier M., ADMINISTRADOR del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (área del Rosedal), el día de (hoy) lunes 26 de agosto de 2019, a partir de hrs. 10:30, con la finalidad de realizar una actividad en conmemoración del DÍA DEL ADULTO MAYOR.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (área del Rosedal), en favor de la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA de "I.N.P.G.P", Hno. Sebastián Tito C., COORDINADOR GENERAL de "I.N.P.G.P", Lic. Javier Escalier M., ADMINISTRADOR del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", con la finalidad de realizar una actividad en conmemoración del DÍA DEL ADULTO MAYOR, a realizarse el día de (hoy) lunes 26 de agosto de 2019, a partir de hrs. 10:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

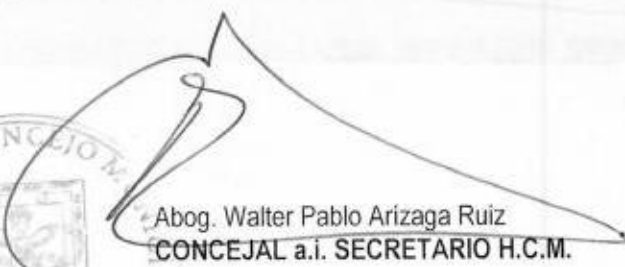
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, (sector del Rosedal), en favor de la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA de "I.N.P.G.P", Hno. Sebastián Tito C., COORDINADOR GENERAL de "I.N.P.G.P", Lic. Javier Escalier M., ADMINISTRADOR del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", con la finalidad de realizar una actividad en conmemoración del DÍA DEL ADULTO MAYOR, a realizarse el día de (hoy) lunes 26 de agosto de 2019, a partir de hrs. 10:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL a.i. SECRETARIO H.C.M.

